



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
04 MAR. 2014
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000875

Santiago, 20 de Enero de 2014

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informo favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la persona mencionada en esta resolución.

2° Que, conforme al informe individual emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

MAR/ASH *RS*

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

5452622

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la
1 persona que se individualiza a continuación, tiene
la calidad de exonerado político.

N.	AP. PATERNO	AP.MATERNO	NOMBRES	RUT	MESES	DIAS
1	GUTIERREZ	DOMINGUEZ	JOSE RAMON	04678261-5	36	0

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a la persona
referida el beneficio de abono de tiempo por gracia que en este
caso se señala y que ha sido determinado por los informes
individuales emitidos por el Instituto de Previsión
Social.

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



CLAUDIA ALEMPARTE RODRIGUEZ
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)